

INFORME TÉCNICO SCOMAR N°014-2022

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO”

Ubicación: Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.

Promotor: Desarrollo Turístico San Carlos, S.A.

Participantes: Cándida Jackson Ávila/Sección de Costas y Mares –MiAMBIENTE PO
Johana Castillo/ Sección de Evaluación –MiAMBIENTE PO
Isaac Espinoza/ Sección de Biodiversidad –MiAMBIENTE PO
Francisco Vera/ Agencia Chame – San Carlos - MiAMBIENTE PO

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto, en los temas de nuestra competencia (Recursos Marinos y Costeros).

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El proyecto denominado “OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO” a desarrollarse en Corregimiento de San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, consiste en el zampeado de parte de la quebrada El Pueblo, desde aguas abajo del puente hasta 600 metros para evitar procurar mayor velocidad del flujo de agua y evitar inundación en la finca propiedad Desarrolladora Turístico San Carlos, S.A.

Verificación en campo

El día viernes 29 de julio se realizó inspección a la zona descrita en el EsIA I en estudio, donde se verificó que la propuesta de zampeado en quebrada no afecte la biodiversidad marina costera.

Durante la inspección se pudo observar que la fuente hídrica a trabajar colinda en ambos lados con manglares: mangle blanco (*Leguncularia racemosa*), mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle botón (*Conocarpus erectus*) y mangle negro (*Avicennia bicolor*), dichos manglares cuentan con buen estado físico y fitosanitario.

El punto final de los trabajos a realizar está dentro de servidumbre costera.

La quebrada El Pueblo, en su desembocadura se transforma en un delta y el cual es un proceso natural a nivel mundial.

Coordenadas UTM WGS-84 tomadas en campo.

1. 615400 E - 936789 N.
2. 615445 E - 936698 N.
3. 615363 E - 936803 N.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por _____

Fecha: 3/8/2022

Hora: 10:55 am

Análisis técnico

De acuerdo con lo visto en campo y descrito en el EsIA el proyecto influye directamente sobre ecosistema marinos costeros.

Los manglares son humedales marinos costeros, los cuales son de gran importancia ya que aporta a la regulación de los ciclos hidrológicos estacionales y el mantenimiento de las dinámicas biológicas poblacionales. Al eliminar parte de los humedales ponemos en riesgo las especies de mangle, fauna acuática y factor económico de la región. Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá “Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales costero marinos, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas”.

De las especies de manglares observados en campo, las siguientes: mangle blanco (*Leguncularia racemosa*), mangle rojo (*Rhizophora mangle*) y mangle negro (*Avicennia bicolor*) son especies amenazadas, de acuerdo con la Resolución N° DM-0657-2016, de 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones”.

Realizar el zampeado alteraría humedales marino-costeros aledaños y por el contrario, consideramos que se debe asegurar el mantenimiento de sus características ecosistémicas, para mantener la vegetación parte del bosque de galería que está conformado por manglar como estipula el artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por lo cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

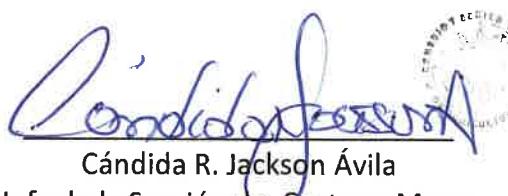
Consideraciones finales

Rediseñar la propuesta a fin de no afectar el cauce natural de la quebrada El Pueblo que a su vez constituye una barrera natural para el sector, respetando la vegetación característica del bosque de galería.

En caso que la empresa promotora no reconsidere la afectación a los manglares, el EsIA deberá ser recategorizado; ya que la eliminación de manglares causaría impactos ambientales negativos de carácter significativo.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:


Cándida R. Jackson Ávila
Jefa de la Sección de Costas y Mares
MiAMBIENTE – PANAMÁ OESTE

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CONSELLERIA TECNICA
DE AGRICULTURA
CENTRO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
INDUSTRIAL, CIENTIFICO Y TECNICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Imagen N°1. Muestra vista satelital del área del proyecto



Imagen N°2. Manglares colindante con la quebrada El Pueblo



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-113-2022.

NOMBRE DEL PROYECTO:	OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO.
PROMOTOR:	DESARROLLO TURISTICO SAN CARLOS, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	29 de julio de 2022.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	02 de agosto de 2022.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Mgtr. Miguel A. Ríos D.: Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Mgtr. Cándida Jackson: Jefa de la Sección de Costas y Mares (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Tec. Isaac Espinoza: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Mgtr. Ezequiel Castillo: Jefe de la Agencia de Chame (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Francisco Vera: Técnico de la Agencia de Chame (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ada Díaz: Por la promotora. • Alfred Muschett: Por la promotora. • Jorge Sobredo: Por la promotora. • Alexander Arjona: Por la promotora. • Melvin Rodríguez: Por la promotora. • Luis Quijada: Por la consultora.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO, cuyo promotor es DESARROLLO TURISTICO SAN CARLOS, S.A., ubicado en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 22 de julio de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando DRPO-SEIA-ME-092-2022, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO, cuyo promotor es DESARROLLO TURISTICO SAN CARLOS, S.A., ubicado en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:15 a.m., del 29 de julio de 2022, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO, cuyo promotor es DESARROLLO TURISTICO SAN CARLOS, S.A., ubicado en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN								
PROYECTO	OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO.							
Hallazgo N°-1- De OBSERVACIÓN	Fecha:	29 de julio de 2022.						
Descripción del Hallazgo: Luego de un recorrido por el área de influencia del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató la existencia de una (01) fuente hídrica denominada:	Evidencia fotográfica:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Fuente Hídrica</th> <th>Coordenadas UTM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Quebrada El Pueblo</td> <td>615829 E 936787 N</td> </tr> </tbody> </table> Al momento de la inspección la fuente hídrica mantiene su bosque de galería conformado principalmente por arboles de mangle, mostró un ancho de cinco (05) metros, caudal corrido y coloración oscura, producto de las constantes precipitaciones.		#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM	1	Quebrada El Pueblo	615829 E 936787 N	
#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM						
1	Quebrada El Pueblo	615829 E 936787 N						
Importante señalar que el área inspeccionada corresponde a servidumbre fluvial y que la quebrada El Pueblo, en su desembocadura, se convierte en un delta, la cual tiene que ver con el arrastre natural de sedimentos que hace el agua y se termina dividiendo en diferentes brazos siguiendo así su curso hacia el mar.		Imagen N°1. Quebrada El Pueblo (debajo del puente vehicular). <i>Fuente: Inspección realizada el 29 de julio de 2022.</i>						
		Imagen N°2. Quebrada El Pueblo (parte media entre el puente vehicular y la desembocadura). <i>Fuente: Inspección realizada el 29 de julio de 2022.</i>						

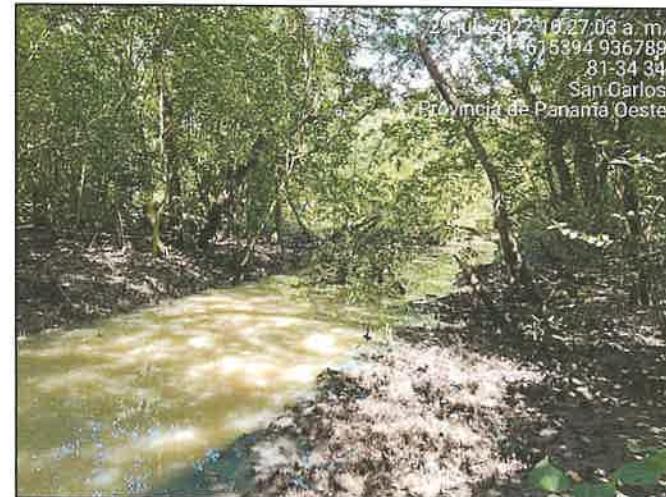


Imagen N°3. Quebrada El Pueblo (próximo a la desembocadura).
Fuente: Inspección realizada el 29 de julio de 2022.



Imagen N°4. Quebrada El Pueblo (desembocadura). **Fuente:** Inspección realizada el 29 de julio de 2022.



Imagen N°5. Imagen satelital de Google Earth, donde se muestra el recorrido de la quebrada El Pueblo.

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°138 (Ríos entre Antón y Caimito).
- Que el área de influencia del proyecto se constató una fuente hídrica denominada: quebrada El Pueblo, la cual en su desembocadura se convierte en un delta.
- Que el área donde se pretende realizar la obra en cauce corresponde a servidumbre fluvial.
- Que para la realización de obras en cauce la promotora deberá tramitar los permisos correspondientes en la Sección de Seguridad Hídrica, según lo establecido en la Resolución DM-0431-2021, de 16 de agosto de 2021, siempre y cuando esta esté contemplada en el EsIA.
- Que, en la etapa de ejecución del proyecto, se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

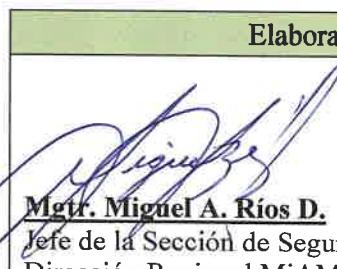
VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-113-2022.

Elaborado por:	
 <div style="text-align: right;">  MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDENTIDAD: F-186-16 M18 * </div>	
Mgtr. Miguel A. Ríos D. Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste	

CC. Archivo.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos**

INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN N° 060-22

PROYECTO: "OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO"	El proyecto consiste en el zampeado de parte de la quebrada El Pueblo, desde aguas abajo del puente hasta 600 metros para evitar procurar mayor velocidad del flujo de agua y evitar inundación en la finca propiedad Desarrollo Turístico San Carlos, S.A.
CATEGORIA DEL EsIA: I	
PROMOTOR: Desarrollo Turístico San Carlos, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL: Gabriel Diez Montilla	
CÉDULA/PASAPORTE: 8-398-813	
CONSULTORES: Ing. Silvano Vergara, IRC – 085 - 2020	
LOCALIZACION: Corregimiento de San Carlos Cabecera, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.	
CUENCA: 138	
FECHA DE INSPECCIÓN : 29 de julio del 2022	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 01 de agosto de 2022	

OBJETIVOS:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental cat. I "OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO"

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Atendiendo solicitud de inspección mediante memorando DRPO –SEIA - ME-SEIA- 092-2022, con fecha 22 de julio 2022, se participó inspección técnica con la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, al proyecto denominado "**OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO**", para evidenciar el cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación de la Descripción del Ambiente Biológico, Características de la Flora.

- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 29 de julio de 2022; (10:20 a.m.)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

PARTICIPANTES:

Ing. Ezequiel Castillo S	Agencia de Chame - San Carlos
Téc. Francisco Vera	Agencia de Chame - San Carlos
Ing. Miguel Ríos	Sección Hídrica - Panamá Oeste
Téc. Jean Carlos Peñaloza	Mi Ambiente-Evaluación
Licda. Johana Castillo -	Mi Ambiente-Evaluación
Lcdo. Hilario Rodríguez -	Mi Ambiente-Evaluación
Aida Díaz	Por la promotora
Alfred Muschett	Por la promotora
Ing. Luis Quijada	Consultor

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

VEGETACIÓN	La vegetación existente está compuesta en su mayoría por manglares y corresponde al bosque de galerías de la quebrada El pueblo.
RECURSO HIDRICO:	Se observó una fuente hídrica el Qda. El Pueblo que atraviesa el proyecto y mantiene en su servidumbre principalmente árboles de Mangle y manzanillos.
FAUNA SILVESTRE:	El área donde se desarrollará el proyecto presenta las características físicas/biológicas, además reúne las condiciones adecuadas y favorables para los hábitats; aptas para alojar diferentes especies silvestres.
TOPOGRAFIA:	Superficies plana.

HALLAZGO:

Observamos que la vegetación en el área de la ejecución del proyecto, por las características que presentan y los diámetros existentes en su mayoría está compuesta por bosque secundario maduro, y algunas otras áreas por bosque secundario con desarrollo intermedio. Esta área mantiene mucha humedad en el suelo producto de la topografía, las crecidas de la quebrada y la pleamar; todo esto incide en el desarrollo de los manglares, que caracterizan esta zona.

CONCLUSIÓN:

1. El área donde se desarrollara el proyecto "**OBRA EN CAUCE-REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO**" la descripción presentadas en el estudio de impacto ambiental, las características descritas y el inventario forestal, no están acorde con lo observado en campo, puesto que se trata del bosque de galerías de la quebrada El Pueblo, la misma está representada en su mayoría por manglares (90%). el resto está compuesto por especies tales como: guácimos, manzanillos, espave, etc.
2. Debe cumplir con la **Ley 1 del 3 febrero de 1994, en su Capítulo III, De la protección forestal, en su artículo 23, acápite -2.**
3. Que la especie mangle rojo (*Rhizophora mangle*), se encuentra En Peligro de extinción y está incluido en el listado de especies amenazadas (Resolución N°0657-2016 que establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dicta otras disposiciones).

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos**

RECOMENDACIONES:

- 1) Remitir el presente Informe Técnico de Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA.
- 2) Consideramos que se debe tomar en cuenta antes de aprobar el Estudio de Impacto Ambiental que el área donde se pretende desarrollar el proyecto, es un ecosistema frágil, debido a la vulnerabilidad de la zona.

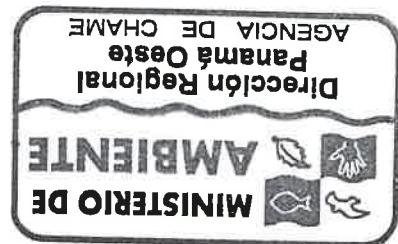
LEGISLACION CITADA:

- Ley 1 del 3 febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal en la Republica de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N°0657-2016 que establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dicta otras disposiciones.

DEFINICIÓN:

El manglar: es un área biótica o bioma, formado por árboles muy tolerantes a las sales existentes en la zona intermareal cercana a la desembocadura de cursos de agua dulce en latitudes tropicales y subtropicales. Así, entre las áreas con manglares se incluyen estuarios y zonas costeras. Tienen una gran diversidad biológica con alta productividad, encontrándose muchas especies de aves, peces, crustáceos, moluscos y otras.

Elaborado por:



Téc. Francisco Vera
Agencia Chame San Carlos

Refrendado por:



Ing. Ezequiel Castillo S
Agencia Chame San Carlos

EC/Vera

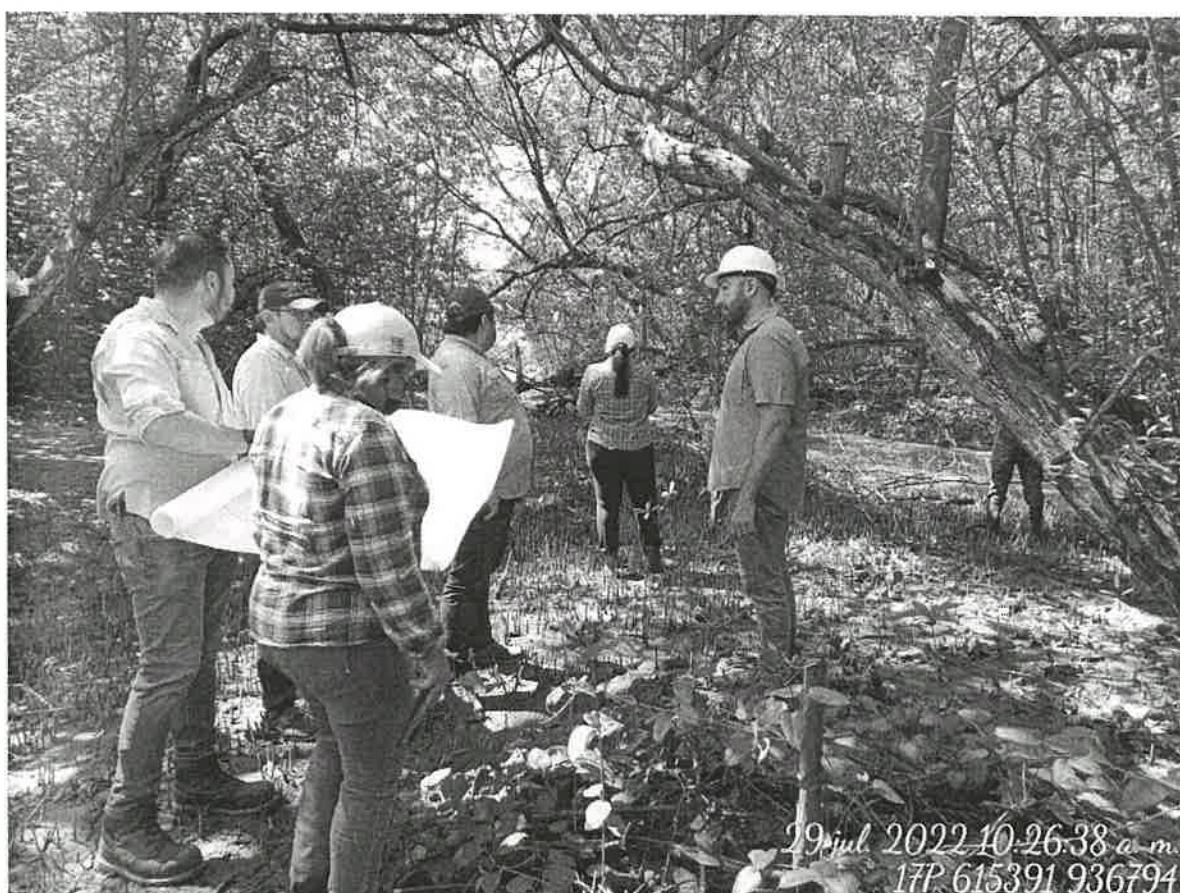
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

IMAGENES DEL AREA

Foto del Área donde se pretende desarrollar el proyecto cat. I OBRA EN CAUCE – REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO".



Área de Bosque de Galerías de la Quebrada El Pueblo (90% Manglares)



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA S.A.P.B. – 112– 2022

Evaluación del PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, E.I.A. Cat. 1,
Proyecto “OBRA EN CAUCE-REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO”

PROMOTOR: DESARROLLO TURÍSTICO SAN CARLOS, S.A.	La superficie total especificado en el E.I.A. para realizar el Proyecto es de: 600 m lineales
REPRESENTANTE LEGAL: señor Gabriel Díez Montilla. CÉDULA/PASAPORTE: 8-398-813	IMPACTOS DIRECTOS: <ul style="list-style-type: none">– Remoción de cobertura vegetal,– Poda, tala– Corte y movimiento, relleno o nivelación de terreno,– Erosión y sedimentación.
CONSULTOR: Ing. Silvano Vergara V. / Registro IRC-085-2020.	
LOCALIZACION: Corregimiento San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste.	El objetivo principal de este proyecto es la construcción un zampeado de aproximadamente 600 metros aguas abajo del puente de la quebrada El Pueblo y así disminuir o evitar inundación de la finca propiedad de Desarrollo San Carlos, S.A.
CUENCA No.: 138	

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación con el Área de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando DRPO-SEIA-ME-092-2022, se procedió a participar en la evaluación del E.I.A. Cat. 1, específicamente, el P.R.R.F.F. como componente independiente del mismo, del proyecto denominado “OBRA EN CAUCE-REVESTIMIENTO DE UN TRAMO DE QUEBRADA EL PUEBLO” para comprobar, en materia de biodiversidad, medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de remoción de capa vegetal y tala.

OBJETIVOS:

- Comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: martes 29 de julio de 2022, de 8:30 a.m. a 11:30 p.m.

PARTICIPANTES:

Licda.	Yohana Castillo.	– Funcionario de MiAMBIENTE, S.E.I.A., Regional Panamá Oeste
Mgter.	Hilario Rodríguez.	– Funcionario de MiAMBIENTE, S.E.I.A., Regional Panamá Oeste
Téc.	Francisco Vera.	– Funcionario de MiAMBIENTE, S.E.FOR., Agencia de Chame-San Carlos, Región Panamá Oeste
Mgter.	Miguel Ríos.	– Funcionario de MiAMBIENTE, S.S.H., Región Panamá Oeste
Ing.	Cándida Jackson.	– Funcionario de MiAMBIENTE, Enlace Costas y Mares, Región Panamá Oeste
Agr.	Isaac Espinosa M.	– Funcionario de MiAMBIENTE, S.A.P.B., Regional Panamá Oeste
Téc.	Benjamín Visuetti	– Funcionario de MiAMBIENTE, S.A.P.B., Regional Panamá Oeste
Licda.	Ada Carolina Díaz.	– Por la empresa promotora
Sr.	Alfred Muschett.	– Por la empresa promotora
Sr.	Jorge Sobredo.	– Por la empresa promotora
Sr.	Luis Quijada.	– Por la empresa consultora
Sr.	Alexander Arjona.	– Por la empresa promotora
Sr.	Melvin Rodríguez.	– Por la empresa promotora

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

VEGETACION:	Árboles mangle de especies variadas, árboles de esparré, arbustos de almendro y gramíneas variadas, entre otras.
RECURSO HIDRICO:	Existe cuerpo de agua que desemboca en el mar.

412/2022
4/8/2022
10:08 am

42

FAUNA SILVESTRE:	<i>Se logró observar y escuchar avifauna representativa del sitio marino costero (Cormorán moñudo) y cangrejos como parte de la fauna marino costera, y por la hora en que se realizó la diligencia, no se lograron ver otras especies de animales silvestres.</i>
TOPOGRAFIA:	<i>Regular, con suelo arenoso a franco arenoso.</i>

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM Zona 17N WGS84)

PC	PRESICIÓN	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
06	3 m	15 msnm	615245.00	936907.00	Puente sobre el cuerpo de agua natural.
05	3 m	13 msnm	615299.00	936866.00	Punto de colindancia
03	3 m	9 msnm	615435.00	936672.00	Punto de salida a la playa del cuerpo de agua.



IMÁGENES

En esta imagen: "SE OBSERVA UN EJEMPLAR DE CORMORAN EN PLENO NADO". Foto tomada por Isaac Espinosa M., viernes, 29 de julio de 2022.		En estas imágenes: "PARTE DE LA FAUNA MARINO COSTERA ENCONTRADA EN EL SITIO PRESENTADO POR LA EMPRESA PROMOTORA". Fotos tomadas por Isaac Espinosa M., viernes, 29 de julio de 2022.
En estas imágenes: "PARTE DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN EL SITIO A INTERVENIR". Fotos tomadas por Isaac Espinosa M., viernes, 29 de julio de 2022.		En esta imagen: "PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE LA DILIGENCIA". Foto tomada por Isaac Espinosa M., viernes, 29 de julio de 2022.

OBSERVACIONES:

- Este sitio tiene vegetación variada, entre marino costera y terrestre, propia para albergar fauna silvestre;
- Se observó variedad de animales representativos del sitio; se observó gran cantidad de nidos de cangrejos que son alimentos, en la cadena alimenticia, del Mapache o Gato manglatero (*Procyon lotor*), entre otros;

- Gran parte del sitio contiene mangle de especies variadas, por lo que es importante denotar el criterio técnico del enlace de Costas y Mares, Región Panamá Oeste.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El área del proyecto a desarrollar, presenta las características físicas/biológicas necesarias, si reúne las condiciones adecuadas para la presencia de la vida silvestre costera y marino costera; debido al componente biológico y las características físicas del sitio por consiguiente, este ecosistema si tiene las bondades para albergar animales de vida silvestre.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el Artículo 4 de la Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016 y según nuestro criterio técnico podemos determinar que el área **si requiere** de la aplicación y ejecución de un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre in situ.

RECOMENDACIONES:

1. Citando el punto tres (3) de las observaciones, recomendamos tomar en muy en cuenta la Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016.
2. Cumplir con la presentación de un **Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre** para ser aplicado al inicio y en el desarrollo hasta finiquitar dicho proyecto.
3. Preparar al personal a contratar o sub contratar a futuro, en la ejecución de este proyecto para cumplir a cabalidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
4. La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna silvestre, en franca coordinación del personal (Biólogos) idóneos contratados por la sociedad responsable del proyecto, con el personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste, conforme a lo expuesto en el documento de aprobación del dicha herramienta ambiental.
5. Evidenciar y remitir documentación de lo realizado en campo a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Región Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo al documento de aprobación, si así sea el caso, del requerido P.R.R.F.F.S.
6. Remitir el presente Informe de Inspección Técnico al Departamento de Evaluación de Es. I. A. para el seguimiento respectivo.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, **se requiere** solicitar Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre para el proyecto en cuestión.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecte realizar en este globo de terreno.

LEGISLACION CITADA:

- **Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- **Decreto Ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2009)**, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".
- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016**, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma **deroga** la **Resolución No. AG- 0051 – 2008**, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".

Agro. Isaac J. Espinosa M.
Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste



Revisado por: Ing. Amarilis Mendoza.
Jefa de la Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste

